



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA Y OTRO  
RADICACION: 2019-00340

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 06 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Se requiere nuevamente a la señora BLANCA ARACELY DELGADO TINEO para que en el término de cinco (05) días informe el número de cédula de ciudadanía de su señora madre LILIA NOHELIA TINEO ALIERDO, dato que es necesario para que se realice la prueba requerida en el presente proceso; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumpla las órdenes que se imparten.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar el trámite de la toma de la prueba requerida, por Secretaría remítase la consignación realizada por la parte interesada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con los datos respectivos, advirtiendo que una vez se obtenga el número de la cédula de ciudadanía de la señora Lilia Nohelia Tineo Alierdo se remitirá para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <b>029</b> del <b>19 de</b> <b>julio de 2021</b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--